



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 088-IGP/2013

Ate, 11 de Abril del 2013

VISTO; La Carta Nº 046-CNDG-IGP-2013 del 05.04.2013, la Carta s/n del 05.04.2013 y demás antecedentes;

y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31.08.2011, el Sr. Juan Carlos Espinoza Guerra suscribió el Contrato Administrativo de Servicios Nº 61-RH-IGP/2011, con el Instituto Geofísico del Perú, para que preste servicios en el Diseño y Administración de la Base de Datos Geofísicos en el Centro Nacional de Datos Geofísicos, cuyo periodo de vigencia fue desde el 01.09.2011 hasta el 31.12.2011;

Que, a través del Contrato Administrativo de Servicios – CAS Nº 025-RH-IGP/2012 suscrita el 30.12.2011 se renovó la vigencia del plazo del contrato referido en el considerando precedente por el periodo del 01.01.2012 hasta el 30.04.2012, y por medio de la adenda Nº 035-RH-IGP/2012 suscrita el 30.04.2012 se continuó renovando la vigencia del plazo del contrato desde el 01.05.2012 hasta el 31.07.2012;

Que, por medio del correlativo Nº 079-RH-IGP/2012 suscrita el 31.07.2012 se amplió la vigencia de contrato antes referido desde el 01.08.2012 hasta el 31.12.2012, y mediante el correlativo Nº 011-RH-IGP/2013 del 31.12.2012 se prorrogó la vigencia del contrato CAS Nº 025-RH-IGP/2012 del 01.01.2013 hasta el 30.06.2013. ;

Que, mediante la Carta Nº 046-CNDG-IGP-2013 de fecha 05.04.2013, la encargada del Centro Nacional Datos Geofísicos comunica que el trabajador Juan Carlos Espinoza Guerra, quien se desempeñaba en labores de diseño y administración de la base de datos geofísicos de la Sede Central del IGP, ha presentado su renuncia irrevocable al cargo, solicitando se le exonere del plazo de Ley y que la renuncia formulada debe hacerse efectiva a partir del 08.04.2013.

Que, la renuncia formulada por el trabajador se configura en lo dispuesto en el inciso c) de la Cláusula Vigésimo Primera del Contrato Administrativo de Servicios Nº 61-RH-IGP/2011, asimismo; la encargada del Centro Nacional de Datos Geofísicos, deja en consideración el pedido de la exoneración del plazo de Ley, por lo cual es aceptado;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su reglamento, el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo Nº 1057, Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución de Presidencia Nº 005-IGP/2013 del 04.01.2013;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO: EXTINGUIR el Contrato Administrativo de Servicios Nº 61-RH-IGP/2011, suscrito el 31.08.2011 entre el trabajador Sr. Juan Carlos Espinoza Guerra con el Instituto Geofísico del Perú, el mismo que debe hacerse efectivo a partir del 08.04.2013, de acuerdo al inciso c) de la Cláusula Vigésimo Primera del Contrato referido y por lo descrito en el quinto considerando.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.


C.P.C. MARIO FLORES PASCUALÍN
Director de Administración

